



JUZGADO PIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de Justicia 3° piso

La Dorada, Caldas,

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

(ARTÍCULO 446 EN CONCORDANCIA CON EL ART 110 DEL C.G.P)

Para los efectos legales a que haya lugar, en e l proceso
que se relaciona:

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANFUTURO CORPORACION PARA EL
DESARROLLO EMPRESARIAL

DEMANDADO: ROSALBA CAMPOS DELGADO

RADICADO: 17380 40 89 001 2019 00421 00

TERMINO TRASLADO: TRES (3) DIAS

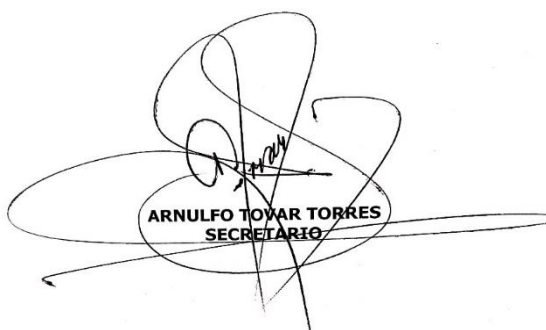
TRASLADO: LIQUIDACION DEL CREDITO
ART. 110 C.G.P

Se fija este aviso por un (1) día, a las ocho de la mañana (8:00 a.m)
del día Veinte (20) de Agosto de dos mil Veinte (2020).

Art. 110 y 446 del Código General del Proceso.


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Se desfija este aviso siendo las seis de la tarde (6:00 p.m) del día
Veinte (20) de Agosto de dos mil Veinte (2020).


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO